



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 121 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.641/2026– Contratación Directa N° 25/2026– Compra de microscopios y esterilizador de ansa para área de microbiología y de actividades académicas - LAOV ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 641 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 19 de marzo de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 23 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 30 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 25/2026, cuyo objeto es la “Compra de microscopios y esterilizador de ansa para área de microbiología y de actividades académicas - LAOV”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas BIO-OPTIC SRL, ZELIAN SA, RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL Y WASSERBERG SACIFI;

Que, en atención a la observación técnica formulada por el área requirente en NOTA - 2026 - 33 - LAOVAR-DDPT por cuanto, no puede considerarse la oferta formulada por el oferente RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL para el renglón 2 por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado (“No incluye servicio



técnico ni capacitación, ni se acredita la existencia de recubrimientos antimicrobianos, disponibilidad de servicio técnico local con repuestos originales, ni respaldo técnico y posventa adecuados para el uso requerido”);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 25/26, cuyo objeto es la “Compra de microscopios y esterilizador de ansa para área de microbiología y de actividades académicas - LAOV”, en los renglones 1 y 3 al oferente ZELIAN SA (CUIT N°30-70959114-9) por un monto total de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Tres con 87/100 (\$1.078.383,87) y en el renglón 2 a la empresa BIO-OPTIC SRL (CUIT N°30-71170641-7) por un importe de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Diez mil (\$2.410.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 25/26, cuyo objeto es la “Compra de microscopios y esterilizador de ansa para área de microbiología y de actividades académicas - LAOV”, tramitado



conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 3, al oferente ZELIAN SA (CUIT N°30-70959114-9), por un monto total de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Tres con 87/100 (\$ 1.078.383,87).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la empresa BIO-OPTIC SRL (CUIT N°30-71170641-7), por un importe de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Diez mil (\$2.410.000,00).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta formulada por el oferente RUIZ NICOLAS URIEL MARCEL para el renglón 2 por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico .

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 15/04/2026 13:15:48**

**Cargado por: Carolina Pontelli**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 15/04/2026 16:26:55**

**Autorizado por: Fernando De Leone**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 15/04/2026 16:11:45**

**Autorizado por: Mariana Ugarte**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 15/04/2026 16:37:11**

**Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez**